



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: DETALLE DE LA SOLICITUD and description. Row 1: DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Table with 2 columns: DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR and description. Row 2: UNIDAD ORGANIZACIONAL, ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI.



Table with 2 columns: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN and description. Row 3: ACTIVIDADES



Handwritten signature in blue ink





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>> Medidas de seguridad para la construcción y personal (Cinta de seguridad y SCTR)</p> <p>El contratista deberá suministrar e instalar lo siguiente:</p> <p>09 unid. Cámara de video seguridad de color de tubo con 2 MP, reconocimiento facial y un alcance de 60 metros como mínimo.</p> <p>01 Unid Cámara de video seguridad tipo domo 3k de 2 MP,</p> <p>DVR: Capacidad para 16 canales, compatibilidad con resolución de hasta 5 MP, soporte 2 HDD y funciones de análisis de video.</p> <p>Cable Coaxial tipo RG6</p> <p>Un (01) Disco duro 8TB</p> <p>Un (01) Disco duro de 10TB</p> <p>Gabinete metálico de pared</p> <p>Monitor Smart tv</p> <p>Accesorios:</p> <p>Balun, adaptadores, borneras,</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Se deberá garantizar el uso de materiales de calidad y resistentes a la humedad y evitar perjudicar la infraestructura como tuberías enterrados, área de gras.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>Un único entregable:</p> <p>Único informe hasta diez (10) días calendarios después de notificada la orden de servicio:</p> <p>i) Manual de instrucciones de funcionamiento del sistema y software. ii) Informe de instalación, detallando la ubicación de las cámaras, conexiones y configuraciones. iii) Certificado de garantía del equipo instalado y de la operatividad del sistema iv) Acta de capacitación, indicando los participantes y temas cubiertos.</p> <p>La presentación del entregable, será por Mesa de Partes Virtual o física de la DSEE</p>
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se ejecutará en la oficina del Campo Ferial, ubicado en la Universidad Nacional Agraria La Molina en Av. La Molina S/N.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en concordancia con la unidad usuaria.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios a partir de notificada la orden de servicio.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

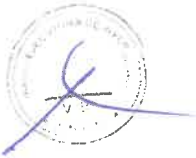
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI enlazado al RUC. Cuenta de detracción. Contar SCTR. EPP para el personal técnico.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar una experiencia no menor a S/. 25,905.00 (veinticinco mil novecientos cinco soles) en monto facturado, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de facturas y/o órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicio.</p>

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>01.100.08.02 Centro de exposiciones – DSEE</p> <p>La conformidad será dada por la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión previo V°B de la Unidad de Servicios Generales (dentro de la competencia de Electricidad), OTIC (Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones) y UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones).</p> <p>La recepción y conformidad, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>• Único pago Con la presentación del único entregable: 100% respecto del total contratado.</p>	TOTAL DE PAGOS	Un único pago.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Se brindará una capacitación dirigida al personal responsable de monitorear las cámaras de seguridad sobre el correcto uso del sistema DVR, con el objetivo de garantizar el adecuado manejo de las cámaras de video vigilancia. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Campo Ferial, en una fecha y horario que serán coordinados entre el área usuaria y el proveedor.
8. GARANTÍA COMERCIAL	<p>El proveedor deberá ofrecer una garantía de al menos un (1) año sobre los equipos instalados, el funcionamiento del sistema de video vigilancia. Esta garantía debe cubrir:</p> <p>Fallas técnicas de las cámaras y software.</p> <p>Deficiencias en la instalación o configuración del sistema.</p> <p>Infraestructura instalada incorrectamente o en mal estado para el montaje de los equipos de video vigilancia.</p> <p>Capacitación incompleta al personal responsable del uso del sistema de video vigilancia.</p>

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

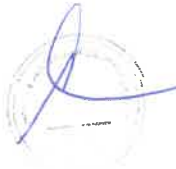





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN - DSEE</p> <p><i>Emily Chris Castro Aroni</i></p> <p>..... Firma del Jefe del Área Usaria o Área Técnica Estratégica</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.